



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2021
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para cada contrato se especifica la formación y/o educación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para cada contrato se especifica Experiencia en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para ocho (8) contratos de prestación de servicios la suma de: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 127.920.000). Donde el valor mensual para instructores profesionales y tecnólogos será de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) y valor mes para instructores técnicos será de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). El valor de cada uno de los contratos será del No. de meses y días a contratar multiplicado por costo honorarios mes correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES. Estos valores serán pagados de acuerdo con los topes establecidos en la tabla de honorarios de instructores aprobada por secretaría general y establecida en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2021. El SENA pagará al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente al tiempo ejecutado durante en el primer mes del contrato del 2021, b) pagos iguales por los meses completos de ejecución de 2021. c) Un pago final proporcional correspondiente al tiempo ejecutado durante el último mes del contrato de 2021.</p> <p>Para sufragar el pago de los honorarios del contrato se cuenta con CDP N° 1221 de 20 Enero de 2021 C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.</p>
PLAZO:	Para cada contrato se especifica en fechas previstas la contratación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barrancabermeja, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico (a) o a quien designe el Subdirector del Centro para tal fin.
ORDENADOR DEL PAGO:	Edgar Gómez Rodríguez, Subdirector de Centro



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...).”

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 47 personas en el cargo de instructor, de los cuales 2 están asignados a la coordinación académica, 1 asignado a la formación de formadores de la ENI y 1 presenta prescripción médica, en conclusión ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y complementaria en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2021.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario idóneo que demuestre experiencia y los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de veintiseis (26) instructores, lo cual se encuentra



especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el gobierno nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a al Centro Industrial y del Desarrollo tecnológico de Barrancabermeja, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una personal natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional.
3. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
4. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al proceso de ejecución de la formación y a los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
5. Ingresar al aplicativo SENASOFIAPLUS las actividades correspondientes a la formación, de acuerdo con el objeto contractual asignado, y entregar oportunamente las listas de aspirantes, seleccionados y los documentos debidamente diligenciadas y requeridos para la Gestión Académica del Centro.
6. Formar parte de los equipos ejecutores del proyecto formativo, y por tanto participar en el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación.
7. Reportar en el sistema Sofíaplus en un máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Creación de rutas y asociación de aprendices. b. Registro de juicios evaluativos. c. registro del reconocimiento de aprendizajes previos. d. registro de inasistencias de los aprendices a la formación.
8. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.



9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
10. Participar en el desarrollo de las innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
11. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
12. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral.
13. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
14. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
16. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
17. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
19. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
20. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área, en lo que concierne al proceso de subasta inversa, en todas sus etapas para la adquisición de los mismos.
22. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
24. Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación.
25. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2021, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.
26. Hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
27. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
28. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
29. Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual.
30. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y sus áreas de influencia

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico (a) o a quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el equipo de contratación validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o



experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, así mismo verificarà el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Barrancabermeja a los 18 días del mes de agosto de 2021.


EDGAR GÓMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales



Revisó: Mauricio J. Cuadros Rodríguez- Abogado Contratación





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2021

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101700	86	10

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

CAPACIDAD: las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos como Técnicos y/o Tecnológicos y/o profesionales y/o especialistas, con pedagogía en el área de la formación a impartir, trabajo en equipo, manejo de ayudas didácticas ; diseño e instrumentos de Evaluación: creatividad ; habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis; motivación cognitiva; buenas relaciones personales; iniciativa, redacción; comprensión de Lectura; solución de conflictos; toma de decisiones y manejo de la tecnología de la formación, así como la aplicación del Manual de Procedimientos para la formación Integral.

IDONEIDAD: Las personas Naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos como Técnicos y/o Tecnológicos y/o profesionales y/o especialistas, con pedagogía en el área de la formación a impartir, trabajo en equipo, manejo de ayudas didácticas ; diseño e instrumentos de Evaluación: creatividad ; habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis; motivación



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

cognitiva; buenas relaciones personales; iniciativa, redacción; comprensión de Lectura; solución de conflictos; toma de decisiones y manejo de la tecnología de la formación, así como la aplicación del Manual de Procedimientos para la formación Integral.

Por lo anterior, la mejor opción legal que se cuenta para cumplir en este momento de necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de Servicios por periodo fijo, que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.


Sin embargo, y una vez analizado el objeto contrato; las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deber ser: Bachilleres, Técnicos y/o Tecnólogos y/o Profesionales y/o Especialistas, con pedagogía en el área de la formación a impartir, manejo de las TIC, Pedagogía, con mínimo 18 MESES de experiencia en el área a contratar y seis (6) meses de Experiencia como Docente

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL	MODALIDAD DE SELECCION
2020	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, Vigencia 2020	Valor mensual instructores Profesionales: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 3.790.150.) Valor Mensual Instructores Técnicos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.951.568)	CONTRATACION DIRECTA
2019	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2019	Valor mensual instructores Profesionales: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.679.757) Valor mensual Instructor Técnico: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.782.146)	CONTRATACION DIRECTA


EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales 

Revisó: Mauricio J. Cuadros Rodríguez- Abogado Contratación 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industria y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Santander acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial Y Del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2021.”**

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los 18 días del mes de agosto de 2021

ORLANDO ARIZA ARIZA

Director Regional

VoBo Ernesto Acevedo Soto- Coordinador Talento Humano

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales

Revisó: Mauricio J. Cuadros Rodríguez- Abogado Contratación

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0759
23/08/2021

AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Instructores

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.


Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Instructores Titulada y Complementaria
Cantidad de contratos:	OCHO (8)
Valor total de la contratación:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$127.920.000).
CDP:	1221 del 20 de enero de 2021
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	9-2021-015877 2021-02-242623



ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez – Contratación Servicios Personales 

Revisó: Mauricio J. Cuadros Rodríguez- Abogado Contratación 



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**


**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
TECNOLOGICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (se adjunta pantallazo)

En constancia se firma en Barrancabermeja, a los 18 días del mes de agosto de 2021.


EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Patricia Jiménez Gómez - Contratación Servicios Personales 

Revisó: Mauricio J. Cuadros Rodríguez - Abogado Contratación 



Autoguardado PAA_2021_SANT_M12RS.XLSX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS 2021-02-241493 - 17-08-2021 - ... Patriciá Jimenez Gómez

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Calibri 10 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
800	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación Titulada FIC, en los diferentes programas que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico en	9	9,78	0	CCE-05	0	10140000	10140000	
801	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de coordinación de servicios hoteleros, en los programas que atiende el Centro Industrial y	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
802	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de automatización industrial, en los programas que atiende el Centro Industrial y del	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
803	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de mantenimiento electromecánico industrial, en los programas que atiende el Centro	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
804	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de operación turística local, en los programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
805	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de cultivo y cosecha de palma de aceite (Yarima/ San Vicente de Chucuri), en los programas que	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
806	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de soldadura de productos metálicos en platina, en los programas que atiende el Centro	9	9,123	0	CCE-05	0	15990000	15990000	
807	80111600	68_9540_434 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus	9	9,246	0	CCE-05	0	31980000	31980000	
	80111600	68_9540_442 Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en los programas de Producción Agropecuaria de interacción con la educación media. que								

Adquisiciones archivo de datos

Listo Se encontraron 113 de 4113 registros

19°C Lluvia ligera 7:17 a.m. 16/08/2021



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

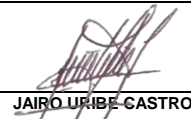
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1221	Fecha Registro:	2021-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954010 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.366.512.587,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.366.512.587,00	Saldo x Comprometer:	1.366.512.587,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1221	Fecha Registro:	2021-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954045 CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.366.512.587,00	0,00	1.366.512.587,00	1.366.512.587,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CIDTB Y LOS MUNICIPIOS DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, VIGENCIA 2021


JAIRO URIBE CASTRO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

